



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

06 ABR 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 05 de abril de 2022, el Informe N° 08-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 05 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 087-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de marzo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 086-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 086-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E SAN JOSE DEL CENTRO POBLADO MARAYPAMPA, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/ 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta con 00/ Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 087-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura"; por el importe total de S/. 204,040.00 (Doscientos Mil Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que será integrado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), CPC. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), y el Ing. Sergio Tineo Huanca (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante el **Informe N° 08-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 05 de abril de 2022, el Presidente del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022, solicitó a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DEL CENTRO POBLADO MARAYPAMPA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", con un valor referencial correspondiente al monto de S/ 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta con 00/ Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

06 ABR 2022

Chulucanas

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DEL CENTRO POBLADO MARAYPAMPA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA”, con un valor referencial correspondiente al monto de S/ 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta con 00/ Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2022, plazo de ejecución de 90 días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. BRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

